



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 214

(agosto 30 de 2023)

“Por la cual se deroga un nombramiento el período de prueba”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 13 y 22 del Decreto 4145 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 145 de 09 de julio de 2023, se nombró en período de prueba a **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.081, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), ofertado con la OPEC No. **144508**, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020.

Que mediante oficio con radicado 2023-1-001672 de 11 de julio de 2023, la Secretaría General de la UPRA, le comunicó a **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.081 la Resolución No.145 del 09 de julio de 2023, “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”.

Que mediante oficio con radicado 2023-2-003833 de 16 de julio de 2023, **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** identificado con cédula de ciudadanía

“Por la cual se deroga un nombramiento el período de prueba”

No. 1.026.252.081 aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución 145 de 9 de julio de 2023 y adicionalmente solicitó prórroga para la posesión en el mismo, de 90 días hábiles, Dicha solicitud Prórroga la justificó en las siguientes razones:

1. *“....Actualmente soy funcionario público en el MINTIC y tengo a cargo un proyecto que está en estado crítico y por profesionalismo y responsabilidad con la entidad y la necesidad del servicio, requiero de este tiempo para poner en orden la situación y hacer entrega adecuada de proyecto, mis tareas, inventario y solicitud de paz y salvos en mi trabajo actual.”*

2. *Adicionalmente manifiesta que solicita la prórroga para la posesión en su empleo, por razones personales que concreta en que “... Recientemente (en mayo del presente año) me case y me fui a vivir con mi esposa, mi esposa perdió su madre en septiembre del año pasado, y está actualmente esperando bebe. Ella está en una situación emocional difícil, donde necesita de un gran apoyo y disponibilidad de mi parte. Por ello considero necesario un tiempo prudente para estabilizar mi situación familiar, antes empezar el reto de adaptarme a un nuevo empleo.”*

Que mediante Resolución 188 de 08 de agosto de 2023 “Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo” se negó la solicitud de **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.081, de prórroga por noventa días (90) para la posesión en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144508 y se le concedió una prórroga por 10 días para tomar posesión del empleo precitado.

Que en comunicación del 14 de agosto de 2023 radicada en la UPRA con el número 2023-2-004589, **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.081, manifestó desistir del nombramiento en período de prueba, al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20** de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), ofertado

“Por la cual se deroga un nombramiento el período de prueba”

con la OPEC No. **144508** y en consecuencia no tomó posesión del cargo dentro del plazo establecido.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, respecto a la derogatoria del nombramiento señala:

“ARTICULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*
(Se subraya)

Que, de conformidad con lo señalado, resulta procedente derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución 145 de 09 de julio de 2023 a **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.081 y proveer el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20** de la planta global de la UPRA, ofertado con la OPEC No. **144508**, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria de nombramiento. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 145 de 09 de julio de 2023, a **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.081 para desempeñar el empleo de **Profesional Especializado, código 2028, Grado 20**, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Artículo 2. Provisión del empleo. Proveer el empleo de **Profesional Especializado 2028, Grado 20**, a través de la lista de elegibles conformada para

“Por la cual se deroga un nombramiento el período de prueba”

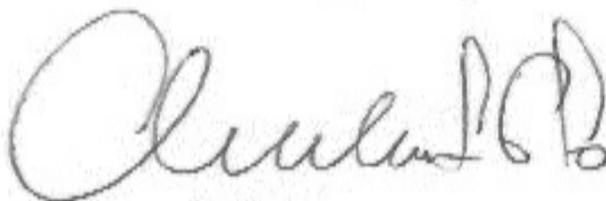
el efecto, previa autorización de su uso, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Recursos. Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al señor **GUSTAVO ADOLFO BECERRA CALIXTO** al correo electrónico gusbeca@gmail.com, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 30 días de agosto de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	25/08/2023
Revisó:	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	28/08/2023
	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	30/08/2023